



Cámara de Comercio de Duitama

¡Una Alianza para Crecer!

INSTRUCTIVO

PARA REALIZAR

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD INDUSTRIA MANUFACTURERA

(RESOLUCIONES 666 y 675 DE 24 DE ABRIL DE 2020)

Para tener
en cuenta
Antes de empezar...

1. Tenga a mano los siguientes documentos:

- Resolución 666 de 24 de abril de 2020, su anexo técnico y la lista de chequeo de la Resolución 666 de 24 de abril de 2020.
- Resolución 675 de 24 de abril 2020.
- Tenga en cuenta los lineamientos de su alcaldía municipal.

2. **Determine si su empresa** de acuerdo a los servicios que presta está dentro del ámbito de aplicación de estas 2 normas.

3. **Lea, tenga claro y cumpla** lo estipulado en el artículo 3. Responsabilidades (3.1. A cargo del empleador y 3.2. A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado participe) de la Resolución 666 de 24 de abril de 2020).

4. **Es importante que tenga presente**, que la vigilancia y cumplimiento del protocolo de bioseguridad estará a cargo de la secretaria municipal que determine la Alcaldía y en caso de no adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad por parte del empleador, trabajador o contratista vinculado mediante prestación de servicios o de obra, deberán estas informar a las direcciones territoriales del Ministerio de Trabajo, para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Los protocolos:

- Generalmente se componen de las siguientes partes: Encabezado*, Título, Introducción, Justificación, Alcance, Objetivo, Definiciones, Procedimientos, Bibliografía.
*Encabezado de acuerdo a los procesos de normalización en la gestión de documentos de su empresa, es importante relacionar quien proyectó, revisó y aprobó el protocolo, así como la fecha de su aprobación, su versión, y código de normalización.
- Deben ser socializados, implementados y evaluados.
- Deben estar integrados a los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Y deberán tener acompañamiento por la ARL





Cámara de Comercio de Duitama
¡Una Alianza para Crecer!

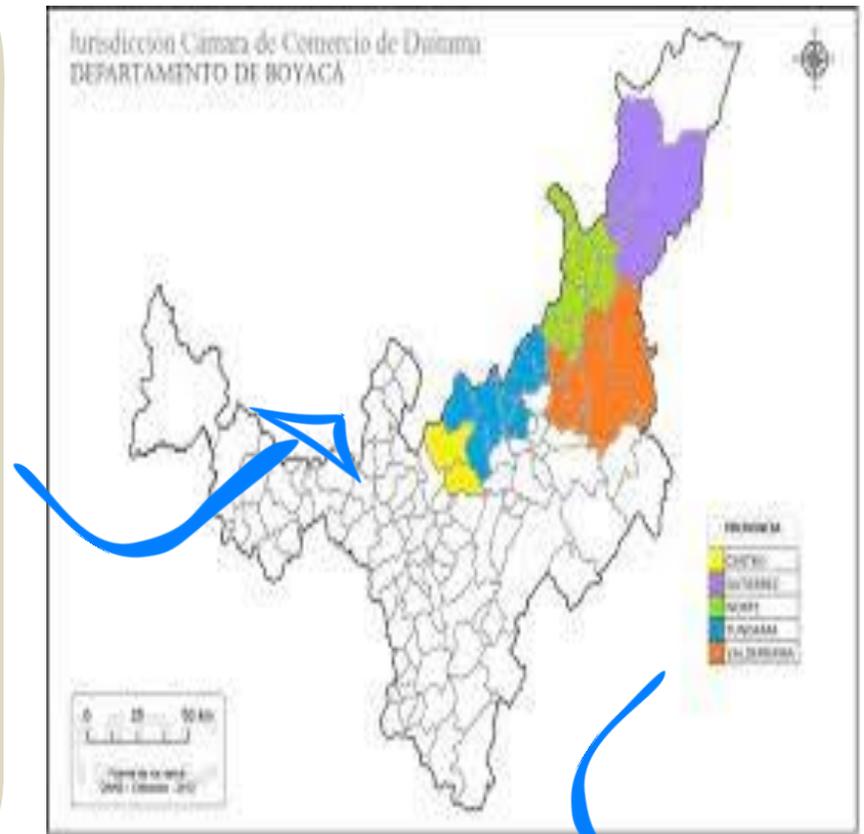
TENGA EN CUENTA

QUE PARA REALIZAR
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD INDUSTRIA MANUFACTURERA
(RESOLUCION 675 DE 24 DE ABRIL DE 2020)

1. Tenga a mano los siguientes documentos:

- Resolución 666 de 24 de abril de 2020, su anexo técnico y la lista de chequeo de la Resolución 666 de 24 de abril de 2020.
- Resolución 675 de 24 de abril 2020.
- Tenga en cuenta los lineamientos de su alcaldía municipal.

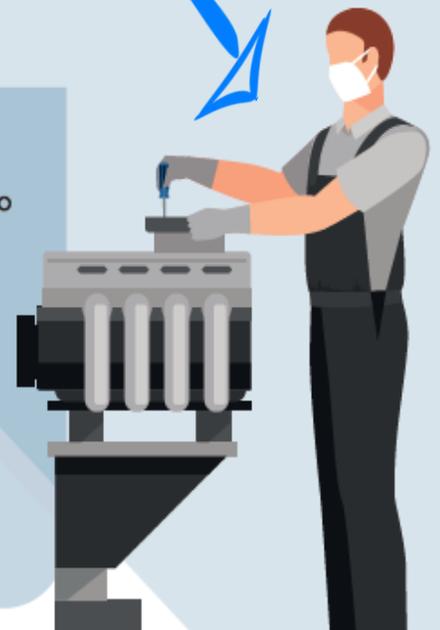
2. Determine si su empresa de acuerdo a los servicios que presta está dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 675 de 24 abril de 2020.



Resolución 139 de 2012 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Subsectores de Manufactura y sus Cadenas

- Fabricación de productos textiles.
- Confección de prendas para vestir.
- Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado, de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y similares; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, adobo y teñido de pieles.
- Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón.
- Transformación y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería.
- Fabricación de sustancias y productos químicos.
- Fabricación de productos elaborados de metal.
- Fabricación de maquinaria y equipos, aparatos y equipos eléctricos.



Proyectó: C.C.G. Revisó: C.A/Grupo de Trabajo 7X. 301 746 96 21

Este documento es un instructivo (tipo proforma modificable) realizado a solicitud de la Cámara de Comercio de Duitama para facilitar la realización del Protocolo de Bioseguridad de las diferentes empresas y/o establecimientos de comercio de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones 666 y 675 del 24 de Abril de 2020. No es obligatorio y su fin es netamente informativo y educativo. Consulte la proforma.